

Sunchales, 25 de Septiembre de 1990.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 316/90.-737/90**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 293/90.-714/90, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la misma se autoriza al D.E.M. a encarar la Obra de Desagües Pluviales sistema Leguizamón – Juan B. Justo;

Que, la citada obra ya se encuentra en plan de ejecución;

Que, en el momento de presentarse el Proyecto y efectuado el análisis pertinente este Cuerpo Legislativo estimó correctas todas las indicaciones técnicas inherente a la obra, la que preveía un sistema de seguridad correcto, según las estimaciones formuladas;

Que, efectuados los trabajos con las correspondientes entradas a los domicilios de cada contribuyentes afectado a la obra como asimismo el paso para los vehículos a sus respectivos garages, las partes libres de las acequias que quedan a cielo abierto representan un real y latente peligro por la profundidad que la mismas presentan;

Que, se hicieron presentes en el Recinto del Cuerpo Deliberativo un importantísimo número de vecinos afectados a la mejora, haciendo notar y a la vez elevado su inquietud por el peligro que representan las acequias por lo más arriba ya mencionado, solicitando que el Gobierno Municipal tome las medidas necesarias tendientes a dar solución a este acuciante problema previniendo futuros accidentes;

Que, se hace imprescindible no desoír el reclamo de estos ciudadanos, por lo que el Concejo Municipal estima conveniente autorizar mediante una nueva Ordenanza al D.E.M. que, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se efectúe el cierre de las partes libres de acequias, quedando la parte técnica en cuanto a material a emplear y dimensiones a cargo de la citada Secretaría;

Por otra parte, se dejarán sin efecto aquellos trabajos previstos a ejecutar en lo que hace a seguridad;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 316/90.-737/90**

**Art. 1º)**Autorícese al D.E.M. que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se encaren los trabajos tendientes a cubrir las acequias a cielo abierto de la Obra Desagües Pluviales sistema Leguizamón – Juan B. Justo.-

**Art. 2º)**Establécese que la parte Técnica en cuanto al material a emplear como asimismo dimensiones y demás detalles específicos quedará a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

**Art. 3º)**Dispónese que, en cuanto la Secretaría de Obras y Servicios Públicos cuente con el estudio técnico y presupuesto pertinente se eleve a consideración del Concejo

Municipal quien aprobará su ejecución, según los trámites administrativos correspondientes.-

**Art. 4º)** Determinase que los trabajos dispuestos en el Artículo 1º) de la presente dejarán sin efecto a aquellos previstos a ejecutar en lo que hace a Seguridad.-

**Art. 5º)** Impútanse los gastos que ocasione la presente a la Partida Desagües Pluviales del Presupuesto General de Gastos y Cálculos Recursos Municipales, ejercicio 1990.-

**Art. 6º)** Remítase copia de la presente Ordenanza a la Secretaría de Acción Comunitaria.-

**Art. 7º)** Remítase copia de la presente a la Secretaría de Hacienda.-

**Art. 8º)** Envíese copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

**Art. 9º)** Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los veinticinco días del mes de Setiembre del año mil novecientos noventa.-

**OLGA I. GHIANO**  
SECRETARIA

**MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**  
CONCEJO MUNICIPAL

**JUAN CARLOS AUDAGNOTTI**  
PRESIDENTE

**Art. 10º)** Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 1 de Octubre de 1990.-

**JOSE G. MAROTTI**  
SEC. DE ACCION COMUNITARIA  
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

**MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**  
COMUNIDAD ORGANIZADA

**ING. RUBEN GONZALEZ**  
INTENDENTE MUNICIPAL

**ING. HECTOR PORTA**  
SEC. DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES